

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 802 - 2016 - MDLV

La Victoria, noviembre 29 de 2016.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

El Informe N° 274-2016-MDLV/GDU-D-E de fecha 25.NOV.2016 del Ingeniero Rafael Enríquez Asalde, Jefe de la División de Obras y el Informe Técnico Mejoramiento debajo del nivel de subrasante, suscrito por el Ingeniero Dick Carlo Silva Ravines, Jefe de la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de La Victoria, planteando la necesidad de aprobar un presupuesto adicional, respecto a la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CA.TÚPAC AMARU (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU), AV. LLOQUE YUPANQUI (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU) CA. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU) Y CA. 1 DE MAYO (TRAMO CA. TÚPAC AMARU – CA. JAVIER HEREAUD), CA. ATAHUALPA (TRAMO AV. MAYTA CÁPAC - AV. LOS INCAS) Y CA. HUASCAR (TRAMO CA. ATAHUALPA - AV. MACHU PICCHU), DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE"; y

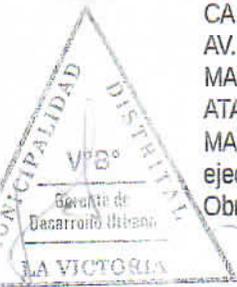
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, RLCE:

- i.- Procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original;
- ii.- Los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el impuesto General a las Ventas correspondiente;
- iii.- Cuando en los contratos de obra a precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago;

Que, la Municipalidad Distrital de La Victoria viene ejecutando la obra MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CA.TÚPAC AMARU (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU), AV. LLOQUE YUPANQUI (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU) CA. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU) Y CA. 1 DE MAYO (TRAMO CA. TÚPAC AMARU – CA. JAVIER HEREAUD), CA. ATAHUALPA (TRAMO AV. MAYTA CÁPAC - AV. LOS INCAS) Y CA. HUASCAR (TRAMO CA. ATAHUALPA - AV. MACHU PICCHU), DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE", respecto de la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02, el cual analizado por la Inspección de Obra ha merecido su conformidad y propone su aprobación;

Que, mediante Informe N° 274-2016-MDLV/GDU-D-E de fecha 25.NOV.2016 del Ingeniero Rafael Enríquez Asalde, Jefe de la División de Obras de la Municipalidad Distrital de La Victoria, en el proceso constructivo de la obra MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CA.TÚPAC AMARU (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU), AV. LLOQUE YUPANQUI (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU) CA. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU) Y CA. 1 DE MAYO (TRAMO CA. TÚPAC AMARU – CA. JAVIER HEREAUD), CA. ATAHUALPA (TRAMO AV. MAYTA CÁPAC - AV. LOS INCAS) Y CA. HUASCAR (TRAMO CA. ATAHUALPA - AV. MACHU PICCHU), DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE", ha surgido la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales que han dado lugar a la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02, el cual analizado por la Inspección de Obra ha merecido su conformidad y propone su aprobación;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 802 - 2016 - MDLV

Que, las prestaciones adicionales se justifican por la necesidad de mejorar el terreno por debajo del nivel de subrasante, el cual por lo demás quedó autorizado según el Informe N° 274-2016-MDLV/GDU-D-E de fecha 25.NOV.2016;

Que, en el presente caso, el Presupuesto Adicional de Obra N° 02 representa un costo de S/ 44,592.57, surgiendo también un presupuesto deductivo vinculado que asciende a S/ 44,743.02, lo cual implica un deductivo neto de S/ 150.45;

Que, por los montos involucrados en el Presupuesto Adicional de Obra N° 02 y en el Presupuesto Deductivo vinculado, no se requiere de certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal adicional, porque los mismos no implican egresos que superen el monto del contrato original, y tampoco exceden el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, por lo cual cabe autorizar su ejecución y pago;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ejecución de prestación adicional respecto de la obra MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CA.TÚPAC AMARU (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU), AV. LLOQUE YUPANQUI (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU) CA. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU) Y CA. 1 DE MAYO (TRAMO CA. TÚPAC AMARU – CA. JAVIER HEREAUD), CA. ATAHUALPA (TRAMO AV. MAYTA CÁPAC - AV. LOS INCAS) Y CA. HUASCAR (TRAMO CA. ATAHUALPA - AV. MACHU PICCHU), DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE", aprobando el correspondiente Presupuesto Adicional de Obra N° 02, que representa un costo de S/ 44,592.57.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Deductivo Vinculado de Obra N° 02, que representa un monto de S/ 44,743.02, respecto de la obra misma obra citada en el artículo precedente

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

**POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

